



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0752-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de junio de 2024

VISTO:

El expediente **N°2023-076546** de fecha 25 de octubre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, promovido por la administrada, **DORI UDULIA FELLES LEANDRO**, sobre **Cambio de Régimen de dedicación docente**; Resolución de Consejo de Facultad N° 0156-2024-FIAIAyA de fecha 03 de abril de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental; Informe N° 0562-2024-OAJ-UNJFSC de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N°07798-2024-R-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0752-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de junio de 2024

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 245° del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece: “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad.”

Que, el artículo 322° del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto al Régimen de dedicación de docentes ordinarios establece: “Según el régimen de dedicación a la Universidad los docentes ordinarios pueden ser: 1. A dedicación exclusiva (DE). 2. A tiempo completo (TC). 3. A tiempo parcial (TP).”

Que, en ese sentido, el artículo 85° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: “Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser 85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad. **85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.** 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.” (La negrita es agregada).

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, la administrada, **DORI UDULIA FELLES LEANDRO**, solicita: “(...) cambio de dedicación de “Asociado T.P. 20 horas” a “Asociado a Tiempo Completo” (...)”

Que, al respecto, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, adjunta al presente expediente la Resolución de Consejo de Facultad N° 0156-2024-FIAIAyA, de fecha 03 de abril de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que resuelve: “**Artículo 1°: APROBAR**, la Modificación de la Resolución de Consejo de Facultad N°0248-2022-FIAIAyA-e en la que la Dra. DORI UDULIA FELLES LEANDRO, figure individualmente, según detalle:

DOCENTE	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN ACTUAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN QUE SOLICITA
FELLES LEANDRO DORI UDULIA	31 diciembre 2007 Resolución N° 819- 2007-CU-UH	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0752-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de junio de 2024

Que, al traslado, mediante proveído N° 1194-2024-URP-ORRH, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, informa: "Contando con el V°B° del Vicerrectorado Académico, se ha realizado la verificación en el aplicativo AIRHSP, teniéndose disponible a la fecha el código AIRHSP N° 000415, correspondiente a profesor Asociado Tiempo Completo."

Que, mediante proveído N° 03341-2024-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa: "Visto la R.C.F. N°156-2024-FIAIAyA, proveído N° 1194-2024-URP-ORRH, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender con el cambio de dedicación a Asociado Tiempo Completo, la cual se atenderá de forma continua cuando la D.G.G de Recursos Humanos del M.E.F. de el alta a la plaza AIRHSP N°00415, a favor de la recurrente."

Que, mediante informe N° 0562-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 11 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala: "Ahora bien, para el caso en concreto, debe tenerse en cuenta la Autonomía en económica de la Universidad ello, en atención al artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, por la misma entendemos que la autonomía universitaria permite que cada universidad construya su modelo institucional conforme a su visión y como producto de su autodeterminación normativa, respetando el principio de legalidad, en ese orden, corresponde en base a la autonomía económica que tiene la Universidad, promover de categoría cambio de dedicación, unilateralmente, sin previa consulta a un órgano adicional". Opinando en síntesis y concreto: **"PRIMERO:** Se recomienda declarar **PROCEDENTE** la Ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 0156-2024-FIAIAyA, la misma que resuelve: "Artículo 1°.- APROBAR, la Modificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0248-2022-FIAIAyA-e en la que la Dra. DORI UDULIA FELLES LEANDRO, figure individualmente, según detalle:

DOCENTE	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA DEDICACIÓN ACTUAL	Y	CATEGORÍA DEDICACIÓN QUE SOLICITA
FELLES LEANDRO DORI UDULIA	31 diciembre 2007 Resolución N° 819-2007-CU-UH	ASOCIADO TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	A	ASOCIADO TIEMPO COMPLETO

(...)" conforme a lo desarrollado en el rubro III y IV, del presente Informe."

Que, mediante Decreto de Rectorado N°07798-2024-R-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024; después de previo análisis del expediente, se acordó: **"APROBAR, el Cambio de Dedicación de la docente nombrada Dori Udulia Felles Leandro de la**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0752-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de junio de 2024

Categoría de Asociado Tiempo Parcial, a Asociado Tiempo Completo, asignado el Código AIRHSP 000415, a partir de la fecha que se registre y acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Precisar, que la docente nombrada Dori Udulia Felles Leandro, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo que antecede, debe ejercerse en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 85°, numeral 2, de la Ley 30220, Ley Universitaria, que a la letra prescribe: "Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes (...) A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad"; ello en concordancia con lo ordenado en el artículo 324° del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios. Disponer, al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión; y **el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de junio de 2024;**

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, el Cambio de Dedicación de la docente nombrada **DORI UDULIA FELLES LEANDRO** de la Categoría de Asociado Tiempo Parcial a Asociado Tiempo Completo, asignado el Código AIRHSP 000415, a partir de la fecha que se registre y acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Artículo 2°.- PRECISAR, que la docente nombrada **DORI UDULIA FELLES LEANDRO**, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo que antecede, debe ejercerse en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 85°, numeral 2, de la Ley 30220, Ley Universitaria, que a la letra prescribe: "Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes (...) A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad"; ello en concordancia con lo ordenado en el artículo 324° del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios.



Artículo 3°.- DISPONER, al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0752-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de junio de 2024

y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/ycc.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

```

=====
*****
=====
*****
=====

```

Huacho, 05 de Julio del 2024

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
E.P DE INGENIERIA AGRONOMICA-FACULTAD AGRARIAS
FELLES LEANDRO, DORI UDULIA
ARCHIVO
- / STD2445